

A) Marco Jurídico del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

El Plan Municipal de Desarrollo de Villa de Arista 2024-2027 se sustenta en un marco normativo que asegura la legalidad y orientación adecuada de las políticas y estrategias municipales. A continuación, se detallan los principales ordenamientos legales que respaldan este instrumento de planeación.

1. Normatividad Internacional

El compromiso del municipio con los derechos humanos y el desarrollo sostenible se alinea con los siguientes instrumentos internacionales:



- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluyendo su Segundo Protocolo Facultativo.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), como eje transversal para promover la sostenibilidad y equidad en las acciones municipales.

2. Normatividad Federal

En el ámbito federal, el Plan Municipal de Desarrollo se rige por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
 - Artículo 1º: Principio de igualdad y prohibición de la discriminación.
 - Artículo 25: Rectoría del Estado en el desarrollo nacional para garantizar un progreso integral y sustentable.
 - Artículo 26: Organización del Sistema de Planeación Democrática.
 - Artículo 115, fracción II: Facultades y obligaciones municipales en materia de planeación y desarrollo urbano.
- Ley General de Cambio Climático, para promover políticas de mitigación y adaptación frente al cambio ambiental.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

3. Normatividad Estatal

El marco normativo estatal incluye:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí:
 - Artículos 14, 15, y 114, fracción V, inciso d.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, particularmente los artículos 4°, 5°, 16, 17, 18, y 22.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículo 13, para fomentar el crecimiento agrícola y rural.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 18.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, con énfasis en la implementación del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño.
- Ley de Medio Ambiente del Estado de San Luis Potosí, para asegurar la integración de criterios ambientales en las políticas públicas.



4. Normatividad Municipal

En el ámbito local, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí establece en su artículo 121 la obligación de los Ayuntamientos de elaborar, aprobar y publicar su Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de su gestión. Asimismo, la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí establece, en su artículo 8°, la necesidad de remitir dicho plan al Congreso del Estado para su conocimiento.

Este marco jurídico garantiza que las acciones del Ayuntamiento se desarrollen bajo principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana, contribuyendo al desarrollo sostenible e inclusivo de Villa de Arista.



B) Razón de ser del Plan Municipal de Desarrollo



El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Villa de Arista constituye la hoja de ruta para el avance integral del municipio. Su razón de ser radica en impulsar la calidad de vida de sus habitantes mediante estrategias claras y metas alcanzables que fomenten el desarrollo económico, social y ambiental. Este plan permite coordinar esfuerzos entre gobierno, sociedad y sector privado, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y transparente.

Asimismo, el Plan refleja el compromiso del Ayuntamiento con el bienestar de la comunidad y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y la Agenda 2030. Con una visión centrada en la sostenibilidad y equidad, busca responder a las necesidades prioritarias de Villa de Arista, fortaleciendo la participación ciudadana y la inclusión social en cada uno de sus programas y acciones.

C) Estructura del Plan Municipal de Desarrollo

Para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, la presente administración se compromete a trabajar bajo los siguientes cuatro ejes rectores, enfocados en las necesidades y expectativas de los habitantes de Villa de Arista:

- **Eje Rector 1: Bienestar para Villa de Arista**

Este eje busca fortalecer las condiciones de vida de la población mediante el acceso a servicios básicos, programas de salud, educación de calidad, infraestructura cultural y deportiva, así como acciones enfocadas en la inclusión social y el respeto a los derechos humanos.



- **Eje Rector 2: Seguridad y Justicia para Villa de Arista**

Centrado en garantizar un municipio seguro, este eje contempla la modernización de los cuerpos de seguridad, el fortalecimiento de la prevención del delito, la promoción de una cultura de paz y el establecimiento de mecanismos de justicia más accesibles y eficientes para toda la comunidad.



- **Eje Rector 3: Economía Sustentable para Villa de Arista**

Este eje impulsa el desarrollo económico mediante el fomento a las actividades agrícolas, ganaderas y comerciales, así como la promoción del turismo local y el apoyo a emprendedores y microempresas. Además, incluye el fortalecimiento de la infraestructura como un pilar fundamental para el crecimiento económico y social, con proyectos relacionados con:



- Electrificación en comunidades y colonias.
- Construcción, ampliación y rehabilitación de caminos y carreteras.
- Mejoras en el sistema de agua potable y alcantarillado.
- Modernización y mantenimiento de la infraestructura hidráulica para el riego agrícola.



- Implementación de proyectos de urbanización sostenible y mejora de espacios públicos.

- **Eje Rector 4: Gobierno Responsable para Villa de Arista**

Se enfoca en consolidar una administración eficiente, transparente y cercana a la ciudadanía, con procesos simplificados y digitalizados que permitan una mejor atención. Asimismo, fomenta la rendición de cuentas y la participación ciudadana para fortalecer la confianza en las instituciones públicas.



Estos ejes rectores impulsan el desarrollo integral de la ciudadanía de Villa de Arista, abordando las principales áreas de atención y crecimiento del municipio. Serán la columna vertebral del Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que cada acción y programa esté alineado con las metas trazadas para mejorar la calidad de vida, fomentar el progreso económico y social, y fortalecer el tejido comunitario.

